

Gobierno Regional de Ica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDO N°159-2025-GORE-ICA-GRPPAT/STIN

PARA : **ECON. MICHAEL SANTIAGO VARGAS ORIUNDO**
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales

DE : **ING. DANILO ANTONIO UCHUYA MARQUEZ**
Subgerente de Tecnologías de la Información

ASUNTO : INDICAR PERSISTENCIA DE NECESIDAD

REF. : MEMORANDO N° 3494-2025-GOREICA/GRAF/SGASG

FECHA : Ica, 14 de Mayo del 2025

H.R. N° : I-011801-2025

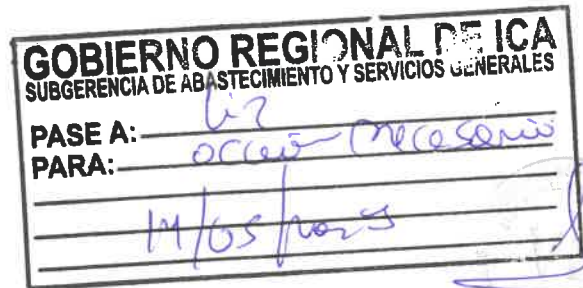
Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto señalado, manifestarle la necesidad del requerimiento del servicio de telefonía, para ello se remite nuevamente los términos de referencia reformulados, a fin de que se continúe con los trámites correspondientes.

Es todo en cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION

Ing. DANILO ANTONIO UCHUYA MARQUEZ
SUBGERENTE TI



ANEXO N°01 - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

I. GENERALIDADES (*)

ENTIDAD SOLICITANTE : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA O SUBGERENCIA : Subgerencia de Tecnologías de la Información, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION (*)

Servicio básico de telefonía fija para las 18 oficinas del Gobierno Regional de Ica- Sede Central en Av. Cutervo 920.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO (*)

Objetivo General

Garantizar la continuidad operativa de las comunicaciones de telefonía fija, así como facilitar el cumplimiento de las funciones a su cargo, logrando los óptimos resultados en el marco de sus competencias.

Objetivo Específicos

Garantizar el buen funcionamiento del servicio de telefonía fija para que el personal pueda laborar en óptimas condiciones.

IV. FINALIDAD PUBLICA (*)

La contratación del servicio tiene por finalidad que las diferentes áreas usuarias del Gobierno Regional de Ica, mantengan comunicación permanente, mediante el servicio de telefonía fija, para el cumplimiento de las tareas de supervisión y comunicación a fin de fortalecer su capacidad de gestión, organización, coordinación, dirección y supervisión en las actividades diarias que se desarrollan.

V. DESCRIPCION DEL SERVICIO (*)

ÁREA	SIGLA	CANTIDAD
GOBERNACION REGIONAL	GR	2
VICEGOBERNACION REGIONAL	VGR	1
GERENCIA GENERAL REGIONAL	GGR	1
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL	SCR	2
OFICINA DE COORDINACION REGIONAL	OCR	1
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	OCI	1
OFICINA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL	ORII	1
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	GRAF	1
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	GRPPAT	1
GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL, GESTION DE DESASTRES	GRSDNGD	1
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	GRAJ	1
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	GRDS	1



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	GRDE	1
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GRINF	1
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	GRRNMA	1
SECRETARIA GENERAL	SGE	1

Equipos Telefónicos Básicos:18

- El servicio debe contar con: 18 planes con 5000 minutos a cualquier operador fijo o móvil a nivel nacional.
- El modelo de teléfono fijo es básico.
- El proveedor deberá proporcionar soporte técnico remoto las 24 horas del día los 7 días de la semana durante los 365 días de año.
- El proveedor deberá contar switch de distribución para los anexos a instalar.
- El proveedor deberá contar con un centro de atención al cliente

VI. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR (*)

- Persona natural o jurídica del rubro de telecomunicaciones.
- Experiencia mínima de dos (2) años en el rubro
- Tener RUC con estado: Habido y actividad económica relacionado al servicio
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado.
- Tener Constancia de RNP – activo.

MPORTANTE: La acreditación de la experiencia se hará con Copia simple de contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se realizará en las Instalaciones del Gobierno Regional de Ica ubicado en Av. Cutervo N° 920

Plazo: El plazo de ejecución del servicio deberá ser de (12) doce meses contabilizados a partir del acta de instalación del servicio que será considerado desde activación de la línea.

Con respecto al periodo de instalación este podrá ser de 35 a 45 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

NOTA: QUE EN NINGUNO DE LOS CASOS LA INSTALACION PUEDE SER MAYOR A LOS 45 DIAS.

VIII. CONFIDENCIALIDAD (*)

El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.

El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.



La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:
Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

IX. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

El área que brindará la conformidad en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

En el servicio de telefonía fija el término entregable hace referencia a la emisión del recibo mensual del servicio de telefonía fija

Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de los servicios.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente luego de la conformidad de la Subgerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Ica

EL CONTRATISTA emitirá sus correspondientes comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT.

El Pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo con la conformidad.

XI. PENALIDAD

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F= 0.25
- Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del



Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de incumplimiento del contrato la penalidad será el 10% del monto total.

XII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De acuerdo al tipo de contratación, las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XIV. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO:

No corresponde

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

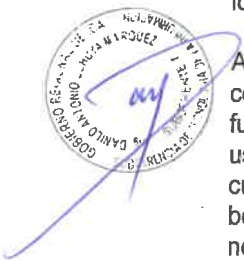
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

No Corresponde conciliación o arbitraje según cual sea el monto contratado



XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XVIII. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

No Corresponde

XVIII. CLAUSULA DE INTEGRIDAD (OBLIGATORIO)

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Ing. DANILO ANTONIO UCHUYA MARQUEZ
SUBGERENTE TI

FIRMA JEFE INMEDIATO DE AREA USUARIA